



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 182-2013- SERNANP

Lima, 21 OCT. 2013

VISTO:

El Oficio N° 1164-2013-SERNANP-DGANP, el Informe N° 18-2013-SERNANP-ZRSD de la Jefa de la Zona Reservada Sierra del Divisor, y el Oficio N° 153-2013-SERNANP-ZRSD

CONSIDERANDO:

Que, el documento del visto refiere que la institución The Nature Conservancy (TNC) ha confirmado el apoyo financiero a la servidora Marilly Fabiola Rojas Ríos, guardaparque de la Zona Reservada Sierra del Divisor, a fin de contar con su participación en el "Taller Regional Sobre Género, Semillas y Plantas de la Chacra" a realizarse en la ciudad de Leticia - Colombia, los días 24 y 25 de setiembre del 2013, y cuya finalidad es fortalecer la identidad de las Mujeres Shipibas portadoras de un conocimiento ancestral y milenario, y en el cual participarán mujeres shipibas de las comunidades de la cuenca del Calleria, relacionadas a la citada ANP. El citado taller es organizado por el Departamento del Interior de los Estados Unidos de América - USAID, con el apoyo del TNC.

Que, asimismo, conforme a lo expuesto en el documento del visto, la participación en el referido taller permitirá a la servidora Marilly Fabiola Rojas Ríos, ampliar sus conocimientos, para posteriormente ser aplicados en beneficio de la gestión que se realiza en el ANP. De igual manera, se precisa que los gastos que irrogue dicha comisión estarán a cargo de la institución The Nature Conservancy, y no afectarán el presupuesto del Tesoro Público;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 2) de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se creó el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, como Organismo Público Técnico Especializado con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Ambiente, así como, en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales por el Estado - SINANPE y su autoridad técnico normativa;

Que, según lo expuesto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de



capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del Titular de la entidad correspondiente;

Que, el artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, de aplicación supletoria para el presente caso, establece que la autoridad podrá disponer, que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a la emisión;

Con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas y de la Secretaría General, y;

De conformidad con las atribuciones contenidas en el artículo 11 literal e) del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Estado – SERNANP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el viaje al exterior de la servidora Marly Fabiola Rojas Ríos, guardaparque de la Zona Reservada Sierra del Divisor, en comisión de servicios, con la finalidad de participar en el “Taller Regional sobre Género, Semillas y Plantas de la Chacra”, evento que se realiza en la ciudad de Leticia - Colombia, los días 24 y 25 de setiembre del 2013. Para efectos del traslado y retorno de la citada servidora a la sede del evento, la presente autorización de viaje tiene eficacia anticipada desde el 22 de setiembre del 2013 y se extiende hasta el 27 de setiembre del 2013.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que ocasione el viaje autorizado con el artículo precedente no irrogarán ningún tipo de gasto al Estado, los cuales serán cubiertos por la institución The Nature Conservancy.

ARTICULO 3°.- La presente Resolución Presidencial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

ARTICULO 4°.- El personal autorizado por la presente Resolución Presidencial deberá presentar al Jefe del SERNANP, un informe sobre su participación en el mencionado evento, dentro de los quince (15) días siguientes del término de éste.

Regístrese y comuníquese.



Pedro Gamboa Moquillaza

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

